



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

DECRETO 1278/2019

Fecha: 5 de julio de 2019

Órgano: Alcaldía

Expediente:

Delegación por:

Dependencia: Alcaldía

Firmado por: alcaldesa y secretaria
general

Asunto: Revocación

Resumen: Revocación delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local

En virtud de las competencias que tengo otorgadas, y teniendo en cuenta que el día de 3 de julio, delegué a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto, la facultad de "aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo",

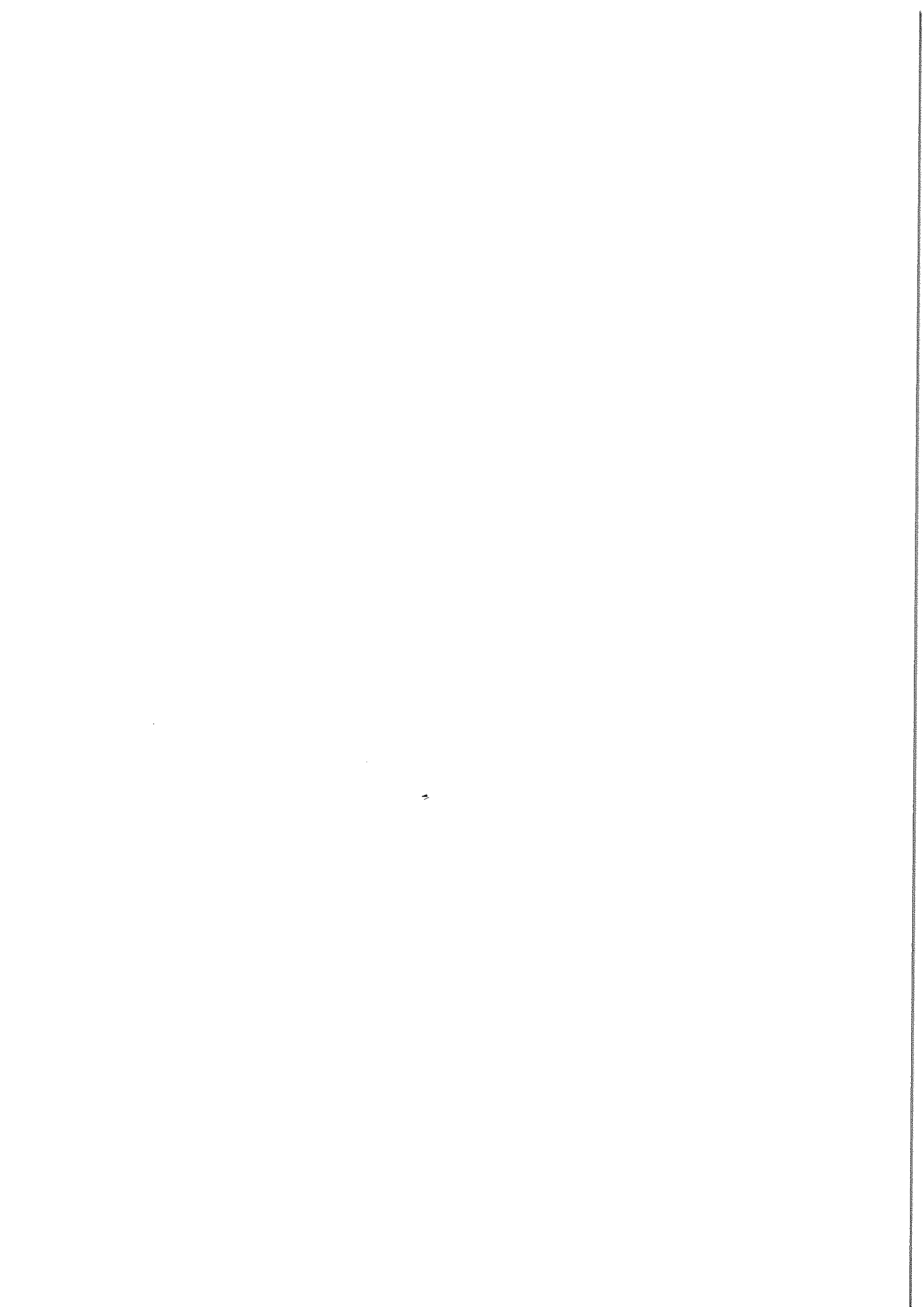
RESUELVO

ÚNICO.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 9.6 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que dispone que: "*La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido*", **REVOCAR** dicha delegación en lo relativo a la aprobación de las bases de los procesos de selección derivados de la contratación de personas desempleadas a través del Fondo de Cooperación Local del año 2019, la contratación de personas desempleadas menores de 35 años a través de subvención directa del Servicio Público de empleo de Castilla y León, la contratación de personas perceptores de renta garantizada de ciudadanía a través de subvención directa del Servicio Público de empleo de Castilla y León, la contratación de personas perceptoras de renta garantizada de ciudadanía menores de 35 años, a través de subvención directa del Servicio Público de Empleo de Castilla y León 2019, la contratación de personas perceptoras de renta garantizada de ciudadanía mayores de 55 años a través de subvención directa del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (EXCYL 55), y la contratación de personas desempleadas mayores de 55 años a través de subvención directa del Servicio Público de Empleo de Castilla y León en 2019 (MAYEL).

Aranda de Duero, a 5 de julio de 2019

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

DECRETO 2074/2019

Fecha: 29 de octubre de 2019

Órgano: Alcaldía

Delegación por:

Firmado por: alcaldesa y secretaria general

Expediente: 1481/2019

Dependencia: Alcaldía

Asunto: Avocación

Resumen: Avocar competencias en materia de contratación delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Que mediante decreto de la Alcaldía nº 1235/2019 de fecha 1 de julio de 2019 se acordó conferir delegación en favor de la Junta de Gobierno Local de las siguientes atribuciones:

.....”

CONTRATACIONES Y CONCESIONES

* Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

* No obstante, por razones de celeridad y eficacia la Alcaldía se reserva la preparación, adjudicación, efectos y extinción de los denominados contratos menores.

.....”

Que según lo dispuesto en el Decreto nº 1235/2019, punto SEPTIMO: “la Alcaldía podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común”.

Considerando la necesidad de tramitar lo más ágilmente los expedientes de contratación derivados del expediente de incorporación de remantes.

Considerando que la no adjudicación de los expedientes de contratación derivados de dicha incorporación antes del 31 de diciembre de 2019 que supondría la pérdida del crédito presupuestario asignado.

Considerando que los plazos resultan tan perentorios dichas licitaciones que harían inviable su adjudicación en tiempo y forma, si se sustanciaran con las debidas formalidades ante la Junta de Gobierno Local.

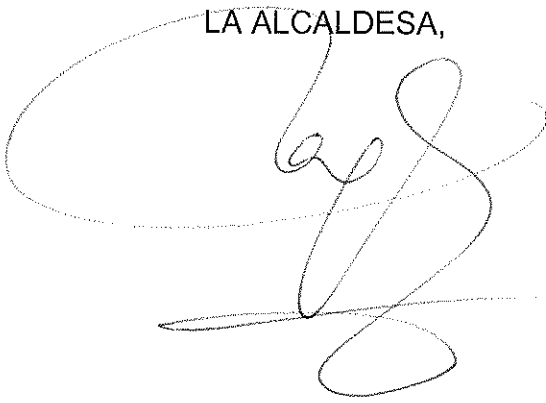
A la vista de lo anterior, y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO

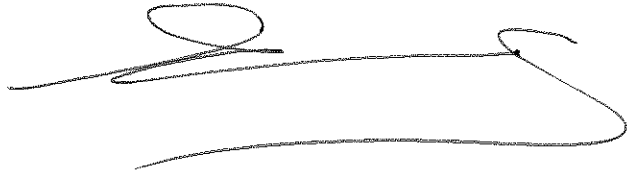
UNICO: Avocar en esta Alcaldía las competencias en materia de contratación delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante decreto nº 1235/19 de fecha 1 de julio de 2019, hasta el día 31 de diciembre de 2019, fecha en la que quedará sin efecto la presente avocación.

Aranda de Duero, a 29 de octubre de 2019

LA ALCALDESA,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

LA SECRETARIA,

A handwritten signature in black ink, featuring a large loop at the top and a long horizontal stroke at the bottom.